



VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso de **LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°14/2026 PARA LA "CONSTRUCCION DE PUESTOS DE VENTA EN ESTACIONAMIENTO DE LA PLACITA COMERCIAL" - ID N° 480131**, y; -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 22 de abril del año en curso, presentaron ofertas los siguientes oferentes, la empresa del Sr. **MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO, con C.I.N° 4.034.771 y RUC N° 4.034.771-0**, la empresa **F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., con RUC N° 80077455-8**, la empresa del Sr. **JORGE DAMIAN SANABRIA TEVES, con C.I.N° 7.315.586 y RUC N° 7.315.586-1**, la empresa del Sr. **FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, con C.I.N° 1.706.456 y RUC N° 1.706.456-2**, la empresa del Sr. **EMILIO EDUARDO BOGADO VALLEJO, con C.I.N° 1.206.053 y RUC N° 1.206.053-4**.-----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar la oferta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/22 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el **TOTAL**. -----

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente: la empresa del Sr. **MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO, con C.I.N° 4.034.771 y RUC N° 4.034.771-0**, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* "...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación. --

Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 **ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, del proceso **LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°14/2026 PARA LA "CONSTRUCCION DE PUESTOS DE VENTA EN ESTACIONAMIENTO DE LA PLACITA COMERCIAL" - ID N° 480131**, por un monto total de **Gs. 223.179.085 (GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO)**, con todos los impuestos incluidos, a la empresa del Sr. **MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO**, con **C.I.N° 4.034.771** y **RUC N° 4.034.771-0**.-----

ART. 2º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal